



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



DECRETO EXENTO P. N° 150

SAN BERNARDO, ENERO 06 DE 2010

VISTOS :

- Los proyectos sociales a desarrollar durante el año 2010;
- Lo instruido por la Sra. Alcaldesa;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 06 de Enero de 2010 y hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de diciembre del mismo año, a don **MAURICIO EDUARDO CARIS TORRES**, Egresado de Técnico Trabajo Social, Soltero, chileno, cédula de identidad N° 13.780.614-2, domiciliado en Avenida América N° 0304, de la comuna de San Bernardo para que realice el siguiente cometido:

Apoyo administrativo de las derivaciones por ayudas a los usuarios discapacitados, además de promover la agrupación de discapacitados en organizaciones y así poder diseñar políticas orientadas al mejoramiento de la atención, orientación y otorgamiento de beneficios.-

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario (s), quien no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe mensual y al término de contrato de un informe final en relación con su cometido.

3.- Páguese al Sr. Caris, la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) por el mes de Enero, y la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), de Febrero a Diciembre, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- En los meses de septiembre y diciembre del año de contratación, si esta se encontrase vigente a dichas épocas, el Sr. Caris, tendrá derecho al pago de su remuneración en dos parcialidades el 15 y 30, de los meses antes señalados.

5.- El Sr. Caris podrá acceder a cursos de capacitación para el buen desarrollo de su cometido específico los que serán financiados a través del Item 21.04.004.002.002, discapacidad.

6.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

7.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.04.004.002.002, discapacidad, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCC/HCV/amb

Distribución:

- Contabilidad
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal (2)
- Remuneraciones